



Resolución Viceministerial

N° 146-2026-MINEDU

Lima, 8 de agosto de 2026

VISTOS, el Expediente N.° DITEN2026-INT-0743548; el Informe N.° 1217-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N.° 01574-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto dependiente de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N.° 01199-2026-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación. En coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;



EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0743548

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C2289A

Que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial;

Que, la Ley N.º 32046, Ley que autoriza el nombramiento excepcional de docentes contratados en Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) y la convocatoria a concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, dispone que el Ministerio de Educación, conforme al ámbito de sus competencias, convoque a concurso público el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de Educación Técnico-Productiva;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 074-2025-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N.º 097-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial", en adelante, la Norma Técnica, y se convoca al referido concurso público;

Que, en el marco de la gestión y organización del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 en la modalidad de Educación Técnico-Productiva, resulta necesario adoptar medidas orientadas a la previsión y resguardo del ciclo formativo, a fin de precisar que la fecha de entrada en vigencia de la resolución que formaliza el nombramiento de los postulantes ganadores de dicho concurso público sea a partir del 1 de marzo de 2027, con el objeto de garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva;

Que, con atención al contexto antes señalado, mediante el Oficio N.º 01554-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N.º 1217-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes, a través del cual propone y sustenta la necesidad de establecer diversas disposiciones orientadas a: (i) disponer que las resoluciones de nombramiento entran en vigencia a partir del 1 de marzo de 2027, en el marco de la "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobada por la Resolución Viceministerial N.º 074-2025-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N.º 097-2025-MINEDU; y (ii) disponer que la presente Resolución surte efectos para las resoluciones de nombramiento que se emitan a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución;

Que, a través del Informe N.º 01574-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, señala que es técnicamente viable continuar con el trámite para la aprobación de la propuesta normativa; por cuanto, desde el punto de vista de planificación se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación;

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0743548

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C2289A



y, desde el punto de vista presupuestal, no irroga gastos adicionales a los programados en el Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2026;

Que, con el Informe N.° 01199-2026-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta modificatoria;

De conformidad con la Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N.° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que las resoluciones de nombramiento entran en vigencia a partir del 1 de marzo de 2027, en el marco de la “Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial” aprobada por la Resolución Viceministerial N.° 074-2025-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N.° 097-2025-MINEDU.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución surte efectos para las resoluciones de nombramiento que se emitan a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Miriam Janette Ponce Vertiz
Viceministra de Gestión Pedagógica



EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0743548

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C2289A**